

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA
DE REDUCCIÓN DE VULNERABILIDADES FRENTE AL EVENTO RECURRENTE
DE EL NIÑO (PREVEN) Y EL GOBIERNO REGIONAL PIURA**

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el Programa de Reducción de Vulnerabilidades frente al Evento Recurrente de El Niño (PREVEN), con domicilio legal en Calle San Martín 814 - Miraflores, Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo señor César Augusto Vidal Garland, identificado con DNI 09750925, autorizado por R.M 183-2009-PCM y DS N° 073-2006-PCM (**en adelante PREVEN**); y, de la otra parte el Gobierno Regional Piura, con domicilio legal en Av. San Ramón s/n Urbanización San Eduardo - Piura, representada por su Presidente Regional Dr. César Trelles Lara, identificado con DNI 02607725, designado con Credencial del Jurado Nacional de Elecciones s/n por el período 2007 al 2010 (**en adelante EL GOBIERNO REGIONAL**); según los siguientes términos y condiciones:

I. ANTECEDENTES

PRIMERA.- EL GOBIERNO REGIONAL es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyéndose para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, dentro de marco de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 modificada por la ley N° 27902, Artículo 4°, estipula que la finalidad esencial de los Gobiernos Regionales es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

PREVEN es un Programa de la Presidencia del Consejo de Ministros creado con Decreto Supremo 072-2006-PCM y sus modificatorias, cuyos objetivos principalmente son: (a) Promover el fortalecimiento de las entidades públicas, sectoriales, regionales y locales en materia de identificación y priorización de proyectos orientados a la reducción de vulnerabilidades y aprovechamiento de las oportunidades del Evento Recurrente de El Niño; (b) Promover y coordinar con los sectores, gobiernos regionales y locales, la inserción de la gestión de riesgo frente al Fenómeno de El Niño, en las políticas, planes y programas de desarrollo e inversión; (c) Fomentar el establecimiento y aprovechamiento de sistemas de alerta temprana; (d) Promover el intercambio de información, mejores prácticas y experiencias en el ámbito nacional e internacional; y (e) Promover procesos de canje y/o reducción de la deuda en beneficio de la reducción de vulnerabilidades y riesgos.

SEGUNDA.- EL GOBIERNO REGIONAL y el PREVEN concientes de la importancia de la cooperación interinstitucional como medio para coadyuvar al mejor cumplimiento de sus respectivos fines institucionales, han estimado pertinente suscribir el presente Convenio con el propósito de permitir, facilitar e incentivar la cooperación, el intercambio técnico y de experiencias, en aquellas áreas que se consideren de interés común.

EL GOBIERNO REGIONAL y el PREVEN convienen en que, sin perjuicio de las estipulaciones generales del presente Convenio Marco, dicha cooperación se materializará mediante la firma de Convenios y/o Acuerdos específicos, en los casos que sea necesario y con arreglo a lo previsto en la Cláusula Sexta del presente Convenio.



[Handwritten signature]

II. DE LA COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

TERCERA.- EL GOBIERNO REGIONAL y el PREVEN asumen los siguientes compromisos conjuntos:

3.1 Promover el intercambio de información, experiencias y conocimientos sobre temas relacionados a la reducción de vulnerabilidades y gestión del riesgo frente al evento recurrente de "El Niño" y otros que se consideren de interés común, con el objeto que sean publicados conjuntamente.

3.2 Fortalecer los programas de capacitación del personal del Gobierno Regional Piura y de las instituciones públicas y privadas de la Región relacionadas con la temática de la Gestión del Riesgo y con las líneas de intervención del **PREVEN**, así también promover en coordinación con las universidades del ámbito de **EL GOBIERNO REGIONAL** la especialización de los profesionales destacados del **GOBIERNO REGIONAL** en temas de reducción de vulnerabilidades y gestión del riesgo frente al evento recurrente de "El Niño"

3.3 Cooperar, en la medida de lo posible, en acciones interinstitucionales con el propósito de difundir y hacer de uso público la reducción de vulnerabilidades y gestión del riesgo frente al evento recurrente de "El Niño"

3.4 Armonizar esfuerzos orientados a la formulación e implementación de un Plan Piloto de Gestión del Riesgo frente al evento recurrente de "El Niño"

3.5 Promover e impulsar acciones de manera conjunta ante las instancias Nacionales e Internacionales de Cooperación para gestionar el financiamiento de proyectos de Inversión Pública referidos a reducción de vulnerabilidades

CUARTA.- Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula anterior, se establecen como compromisos del **PREVEN** los siguientes:

4.1 Establecer un programa anual de pasantías nacionales e internacionales sobre experiencias en Gestión del Riesgo y Reducción de vulnerabilidades dirigido a los funcionarios y profesionales de especialidades afines del **GOBIERNO REGIONAL**.

4.2 Apoyar los procesos técnicos – normativos que faciliten al **EL GOBIERNO REGIONAL** continuar con la implementación de la aplicación del Análisis del Riesgo en la planificación del desarrollo y en la formulación de proyectos de Inversión Pública, haciendo incidencia con el Ministerio de Economía y Finanzas, Presidencia del Consejo de Ministros y los Ministerios que sea necesaria su participación.

4.3 Impulsar la presencia anual de Módulos itinerantes del **PREVEN** en la sede de **EL GOBIERNO REGIONAL**, con el objeto de brindar información a su personal sobre los temas de competencia de **PREVEN**.

4.4 Proporcionar material de difusión para ser distribuido a todas las instancias de **EL GOBIERNO REGIONAL** con el propósito de difundir las actividades de **PREVEN**.

4.5 Contribuir institucionalmente en la elaboración de artículos que puedan ser publicados en revistas editadas por **EL GOBIERNO REGIONAL**.

4.6 Difundir a través de sus publicaciones y página WEB los distintos eventos que se organice conjuntamente con **EL GOBIERNO REGIONAL**.

4.7 Apoyar en la gestión para lograr financiamiento de proyectos de Inversión Pública relacionado a la reducción de vulnerabilidades en el Departamento de Piura.

QUINTA.- Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula tercera, se establecen como compromisos de **EL GOBIERNO REGIONAL**, los siguientes:

5.1 Fomentar actividades orientadas a capacitar profesionales y funcionarios de **EL GOBIERNO REGIONAL** en temas de competencia del **PREVEN** y con apoyo de dicho Organismo.

5.2 Poner a disposición del **PREVEN**, las experiencias normativas y resultados obtenidos en la Región, respecto a la aplicación del Análisis del riesgo para su replicabilidad en otras regiones.

5.3 Proponer aspectos técnicos y normativos para promover la formulación e implementación



- del Piloto Piura sobre reducción de vulnerabilidades y gestión del riesgo
- 5.4 Promover eventos así como procesos de capacitación continua organizados conjuntamente con el **PREVEN** y publicación de resultados.
 - 5.5 Contribuir a mejorar la capacitación de las personas que prestan servicios en **PREVEN**, generando condiciones especiales para su participación en los diversos programas y cursos que ofrece **EL GOBIERNO REGIONAL**.
 - 5.6 Sistematizar las experiencias en Gestión del Riesgo y de reducción de vulnerabilidades frente al evento recurrente "El Niño", para su difusión a través de la página Web del **PREVEN**.

SEXTA.- De los Acuerdos y/o Convenios Específicos

Los acuerdos y/o convenios específicos que sean necesarios y que surjan con ocasión de la suscripción del presente Convenio Marco consignarán los objetivos, actividades, unidades responsables, recursos y lineamientos generales para su ejecución. Además, incluirán los plazos, las obligaciones de las partes y, en general, todas las estipulaciones necesarias para el desarrollo exitoso de la actividad o proyecto materia del respectivo Acuerdo y/o Convenio Específico.

SÉTIMA.- Coordinación para la Ejecución del Convenio

Para el logro de los objetivos y cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las partes acuerdan designar como coordinadores a las siguientes personas:

Representantes de **PREVEN**:

Titular: Jaime Espinoza

Alternativo: Ing. Cirila Vivanco Ciprian

Representantes de **EL GOBIERNO REGIONAL**:

Titular: Ing. Augusto Zegarra Peralta

Alternativo: Ing. Errol Aponte Guerrero

OCTAVA.- Recursos

Las partes dejan constancia que el cumplimiento de los objetivos señalados en el presente Convenio no compromete el desembolso de recursos financieros por parte de ambas Instituciones

NOVENA.- Vigencia del Convenio

El presente Convenio comenzará a regir a partir de la fecha de su suscripción, y tendrá una vigencia de dos años. Cualquiera de las partes podrá manifestar su voluntad de resolver el convenio y deberá comunicarlo con una anticipación no menor de 30 días.

DÉCIMA.- Modificación del Convenio

El presente Convenio podrá ser modificado y/o ampliado por mutuo acuerdo formalizado través de comunicaciones escritas en las que se especifique la fecha de su vigencia.



III. DISPOSICIONES FINALES

DÉCIMO PRIMERA.- Domicilio y Legislación Aplicable

Las partes dejan expresa constancia que sus respectivos domicilios son las direcciones que se mencionan en la introducción del presente documento, a donde válidamente se les remitirán las comunicaciones a que hubiera lugar. Toda variación de dichos domicilios deberá ser comunicada por escrito con una anticipación no menor de 10 días calendario.

En aquello no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo dispuesto en el Código Civil.

DÉCIMO SEGUNDA.- Resolución del Convenio

EL GOBIERNO REGIONAL y PREVEN podrán resolver el presente Convenio ante el incumplimiento de los compromisos asumidos en el presente documento.

La parte que decida resolver el Convenio deberá comunicarlo a la otra con una anticipación no menor de 30 días calendario. La terminación anticipada del presente Convenio no afectará la culminación de las acciones de cooperación que hubieran sido formalizadas durante su vigencia.

DÉCIMO TERCERA.- Buena Fe y Cumplimiento del Convenio

Las partes declaran conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas que norman el presente Convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las normas de la buena fe.

En señal de conformidad, ambas partes cumplen con suscribir el presente Convenio en tres ejemplares de igual tenor, en Piura, el 20 de Enero del 2010



DR. CESAR TRELLES LARA

Presidente
Gobierno Regional Piura

SR. CESAR AUGUSTO VIDAL GARLAND

Director Ejecutivo
PREVEN